



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**GRANADA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Mercedes Puya Jiménez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Granada.

Hace saber: Que en el los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 210 de 2011, a instancias de la parte actora don Francisco Fernández Córdoba, contra “M. Lombardo, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 19 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Se despacha ejecución a favor de don Francisco Fernández Córdoba, contra “M. Lombardo, Sociedad Anónima”, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.583,08 euros en concepto de principal, más la de 1.700 euros calculados para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada “M. Lombardo, Sociedad Anónima”, a través del “Boletín Oficial de la Provincia” haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse con los requisitos establecidos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a lo resuelto.

Y para que sirva de notificación a la demandada “M. Lombardo, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 19 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.861/11)